

RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, AL OBJETO DE INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO CONSISTENTE EN “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025” (EXP. SUM-PAS-01/21), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinadas las necesidades del Instituto Canario de la Vivienda, en orden al suministro citado en el encabezado y, de acuerdo con los siguientes,

HECHOS

1º.- Mediante Informe de necesidad, de fecha 22 de abril de 2021, del Secretario, se pone de manifiesto la necesidad de contratar el suministro de la referencia, con la finalidad de facilitar al personal de este Organismo Autónomo los recursos informáticos adecuados y suficientes para poder desarrollar las actuaciones del citado Plan de Vivienda. consistiendo dicho material informático de 45 ordenadores de sobremesa y 100 monitores, 40 ordenadores portátiles, 6 dispositivos multifunción y 1 etiquetadora.

Los equipos citados se han agrupado por temas funcionales, dando lugar a una separación por lotes, según se muestra a continuación:

Lote	Proyecto
Lote 1	Ordenadores de sobremesa y monitores
Lote 2	Ordenadores portátiles
Lote 3	Dispositivos multifunción y etiquetadoras

2º.- El valor estimado del contrato asciende a NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (98.600,00 €), que se corresponde con el importe total sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Dicho valor estimado del contrato coincide con el importe total sin IGIC al no preverse la posibilidad de modificaciones, prórrogas ni otras variaciones.

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS (105.502,00 €), incluido el IGIC, al tipo impositivo del 7%, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (6.902,00 €), con arreglo al siguiente desglose:



Total	
Importe total (IGIC excluido):	98.600,00 €
Importe del IGIC (7%):	6.902,00 €
Importe total (IGIC incluido):	105.502,00 €
Lote 1	
Importe total (IGIC excluido):	48.750,00 €
Importe del IGIC:	3.412,50 €
Importe total (IGIC incluido):	52.162,50 €
Lote 2	
Importe total (IGIC excluido):	30.400,00 €
Importe del IGIC:	2.128,00 €
Importe total (IGIC incluido):	32.528,00 €
Lote 3	
Importe total (IGIC excluido):	19.450,00 €
Importe del IGIC:	1.361,50 €
Importe total (IGIC incluido):	20.811,50 €

El importe del precio del contrato se ha estimado en base a un análisis de los precios de mercado, teniendo en cuenta el número y tipo de equipos a suministrar:

Lote 1: Ordenadores de sobremesa y monitores

Concepto	Uds.	Precio unitario estimado (€)	Subtotal (€)
Ordenadores de sobremesa	45	750	33.750,00
Monitores	100	150	15.000,00
Total base imponible:			48.750,00
IGIC (7%):			3.412,50
Total lote 1:			52.162,50

Lote 2: Ordenadores portátiles

Concepto	Uds.	Precio unitario estimado (€)	Subtotal (€)
Ordenadores portátiles	40	760	30.400,00
Total base imponible:			30.400,00
IGIC (7%):			2.128,00
Total lote 2:			32.528,00



Lote 3: Dispositivos multifunción y etiquetadora

Concepto	Uds.	Precio unitario estimado (€)	Subtotal (€)
Equipos multifunción	6	3.200	19.200,00
Etiquetadoras	1	250	250,00
Total base imponible:			19.450,00
IGIC (7%):			1.361,50
Total lote 3:			20.811,50

No procede la revisión de precios en la presente contratación.

3º.- Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las sedes del Instituto Canario de la Vivienda de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

En el supuesto de retraso en el plazo de ejecución de la prestación, por causa no imputable al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

La instalación y pruebas de los lotes 1 y 2 será por parte de la empresa Cibercentro siguiendo las pautas definidas por el Gobierno de Canarias, no siendo esto impedimento alguno para el perfecto funcionamiento de garantías de los productos contratados. El personal de informática del ICV también podrá realizar las instalaciones y pruebas pertinentes sin que esto sea impedimento alguno para el perfecto funcionamiento de garantías de los productos contratados.

La instalación y pruebas iniciales del lote 3 será por parte de la empresa contratada siguiendo las pautas definidas por el personal de informática del ICV. El personal de informática del ICV y Cibercentro también podrán realizar las pruebas pertinentes sin que esto sea impedimento alguno para el perfecto funcionamiento de garantías de los productos contratados.

Para cualesquiera de los lotes, en caso de detectarse alguna anomalía, la empresa contratada sustituirá en un plazo no superior a una semana el producto defectuoso o que no cumple con los requerimientos técnicos y mejoras acordadas en la contratación.

El plazo máximo de montaje e instalación del lote 3 será dentro de los 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.



En la presente contratación no se contempla la posibilidad de prórroga.

4º.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria.

5º.- Con fecha 27 de marzo de 2021 (R.E. n.º Gral 14439/2021, ICVI 29559/2021), tuvo entrada, en las dependencias de este Organismo Autónomo, informe favorable emitido por Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de fecha 23 de marzo, en el sentido de que el material informático relacionado, cumple con las características técnicas en la racionalización de bienes y equipos en el ámbito de la Administración Autonómica.

6º.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con los importes que a continuación se relacionan:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	ANUALIDAD 2021 (sin IGIC)	IGIC 7%	ANUALIDAD 2021 (con IGIC)
4901 261A 6260000 P.I.: 08611500 "Adquisición Material Informático y Aplicaciones"	79.150,00 €	5.540,50 €	84.690,50 €
4901 261A 6250000 P.I.: 04611502 "Mobiliario y enseres"	19.450,00 €	1.361,50 €	20.811,50 €
TOTAL	98.600,00 €	6.902,00 €	105.502,00 €

Se acredita, mediante la captura del documentos contable RC, número 0000107720, la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

II.- La Directora del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 24 de febrero de 2006, mediante la que se le delegan la competencias para actuar como órgano de contratación en contratos de cuantía de hasta 300.000 euros (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).



III.- Los artículos 16, 25, 28 y 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

IV.- Los artículos 116 a 130 de la LCSP, en cuanto establecen las actuaciones preparatorias de los contratos administrativos en general.

V.- En lo que al procedimiento de adjudicación se refiere, los artículos 131.2 y 159 del citado texto legal.

VI.- En lo relativo a la tramitación ordinaria de los expedientes de contratación, artículos 116 y 117 de la LCSP.

VII.- Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

VIII.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

IX.- En lo concerniente al retraso en el plazo de ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP

X.- De conformidad con lo establecido en la Propuesta de Acuerdo, de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no resulta necesario la emisión de informe favorable por la Intervención General.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y, en el mismo sentido, la propuesta de resolución del Secretario del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación administrativa del suministro consistente en **“EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EXPTE. SUM-PAS-01/21”**, mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, fijándose como valor estimado del contrato la cuantía de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (98.600,00 €)**, IGIC no incluido, cuya cuantía, con un tipo impositivo del 7%, asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (6.902,00 €), ascendiendo el presupuesto base de licitación a **CIENTO CINCO**



MIL QUINIENTOS DOS EUROS (105.502,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias e importes que se desglosan a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	ANUALIDAD 2021 (sin IGIC)	IGIC 7%	ANUALIDAD 2021 (con IGIC)
4901 261A 6260000 P.I.: 08611500 "Adquisición Material Informático y Aplicaciones"	79.150,00 €	5.540,50 €	84.690,50 €
4901 261A 6250000 P.I.: 04611502 "Mobiliario y enseres"	19.450,00 €	1.361,50 €	20.811,50 €
TOTAL	98.600,00 €	6.902,00 €	105.502,00 €

Segundo.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura del Servicio de Administración General del Instituto Canario de la Vivienda.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

Santa Cruz de Tenerife.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria